



Delegada del Gobierno Federal
para la Migración, los Refugiados
y la Integración

LO QUE DEBE SABER SOBRE EL CORONAVIRUS

Consejos de conducta, leyes laborales y
normas sobre desplazamientos

Salud



¿CÓMO PUEDO PROTEGERME A MÍ MISMO/A Y A LOS DEMÁS?

Todos podemos ayudar a que el coronavirus no se propague con tanta rapidez. Permanezca en casa en la medida de lo posible. Mantenga el menor contacto posible con las personas con las que no habite. Esta es la única manera de evitar la infección. También es importante seguir las siguientes reglas de conducta:



**¡LÁVESE LAS MANOS
(DURANTE AL MENOS
20 SEGUNDOS)!**



**¡MANTENGA UNA DIS-
TANCIA DE 1,5 METROS
A OTRAS PERSONAS!**



**CÚBRASE LA BOCA Y LA
NARIZ CON UNA MASCA-
RILLA O UN PAÑUELO.**



**¿PARA QUIÉN ES ESPECIALMENTE
PELIGROSO EL VIRUS?**

- para personas con enfermedades previas (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades del sistema respiratorio, del hígado o del riñón o cáncer);
- para pacientes con un sistema inmunitario debilitado (debido a una enfermedad o a la toma de ciertos medicamentos, como la cortisona); y
- para personas de edad avanzada.



**¿QUÉ DEBO HACER SI CREO QUE ME HE
INFECTADO?**

¿Ha tenido contacto físico con una persona a la que se le ha diagnosticado infección con coronavirus? Si es así, llame inmediatamente al servicio de salud local, aunque no presente síntomas aparentes! El servicio de salud le explicará cómo puede hacerse la prueba. Deberá permanecer en casa hasta que obtenga los resultados.

VIDA PÚBLICA



¿QUÉ OCURRE CON LAS GUARDERÍAS, LOS COLEGIOS Y LOS COMERCIOS?

Las comercios pueden abrir siempre que cumplan ciertos requisitos. Por ejemplo, pueden establecer un número máximo de clientes para garantizar que mantengan una distancia suficiente entre sí. También pueden exigir que los clientes se cubran la boca y la nariz con una mascarilla o un pañuelo. En las guarderías se puede atender nuevamente a los niños que presentan necesidades especiales de apoyo lingüístico o

que no tienen un cuarto propio en casa. Los colegios están reabriendo gradualmente. Los estados federales regulan los detalles de esta reapertura.



¿CUÁNTO CONTACTO CON OTRAS PERSONAS SE PERMITE?

Puede salir de casa solo/a o con las personas con las que convive. También puede reunirse con personas de otra unidad de convivencia siempre que mantenga una distancia de al menos 1,5 m.

Los estados federales regulan el resto de los aspectos o los detalles de lo que está permitido y pueden establecer normas más estrictas que las anteriores. Encontrará más información en el sitio web del gobierno estatal correspondiente.



SOLO PUEDE SALIR DE CASA PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- para ir al trabajo;
- para llevar a sus hijos a los servicios de guardería de emergencia;
- para comprar y para ir al médico;
- para asistir a reuniones, citas indispensables y exámenes;
- para ayudar a otras personas o para tomar el aire y hacer deporte.

Trabajo y dinero



¿QUÉ SUCEDE SI LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA CIERRA TEMPORALMENTE DEBIDO AL CORONAVIRUS?

En principio, sigue teniendo derecho a recibir su salario, aunque no pueda trabajar.

¿QUÉ HAGO SI ME QUEDO SIN EMPLEO?

Si pierde su empleo, deberá informar a su oficina o agencia de empleo. Las oficinas y agencias de empleo continúan activas, aunque no reciban visitas. Puede registrarse como desempleado/a por teléfono, por correo postal o por Internet. También puede enviar todas sus solicitudes por Internet. Es importante saber que las normas de protección contra el despido injustificado también se aplican durante el periodo de crisis del coronavirus.



¿QUÉ SUCEDE SI LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA ORDENA UNA REDUCCIÓN DE JORNADA?

Si su empresa ha ordenado una reducción de jornada de manera justificada, usted tendrá derecho a recibir un subsidio de desempleo parcial para un periodo de hasta doce meses. Este subsidio puede

representar hasta el 87% de su pérdida de salario. La agencia de empleo responsable verificará caso por caso si se cumplen las condiciones para recibir el subsidio de desempleo parcial.



¿QUÉ AYUDAS PUEDO OBTENER PARA MI PROPIA EMPRESA?

El Instituto de Crédito para la Reconstrucción (Kreditanstalt für Wiederaufbau o KfW) ofrece diferentes créditos empresariales con condiciones favorables. Comuníquese con su banco o socio financiero, que se encargará de solicitar el crédito al KfW.

¿QUÉ AYUDAS PUEDEN RECIBIR LOS AUTÓNOMOS Y LAS PEQUEÑAS EMPRESAS?

Los autónomos, los profesionales liberales y las pequeñas empresas pueden solicitar a su estado federal un subsidio de tres meses para superar los problemas de liquidez. Se trata de un pago único de hasta 9000 € para un máximo de cinco empleados o de un pago único de hasta 15.000 € para un máximo de diez empleados. Los estados federales disponen de programas complementarios.



¿QUÉ SUCEDE SI NO PUEDO PAGAR EL ALQUILER DEBIDO A LAS CONSECUENCIAS DE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS?

Se prohíbe a los propietarios rescindir los contratos de arrendamiento de viviendas y locales comerciales por causa de demora en el pago del alquiler como consecuencia de la crisis del coronavirus. La misma norma se aplica a los servicios de electricidad, gas y teléfono. Si incurre en deudas de alquiler debido a las consecuencias de la crisis del coronavirus entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020, el propietario no podrá rescindir el contrato de alquiler. Podrá pagar sus deudas de alquiler hasta finales de junio de

2022. Los trabajadores por cuenta propia que tienen alquilados locales comerciales pueden solicitar al gobierno federal y a los gobiernos estatales ayudas financieras para los costes de mantenimiento.



¿PUEDO SOLICITAR UN SUPLEMENTO DE PENSIÓN POR HIJOS?

Si sus ingresos son suficientes para su propio mantenimiento, pero no para el de toda su familia, puede optar a un suplemento de pensión por hijos. Durante este periodo, para las nuevas solicitudes solo se verificarán los ingresos del último mes. Esta disposición es temporal.



DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES

¿PUEDO VIAJAR A MI PAÍS DE ORIGEN? ¿PODRÉ VOLVER A ALEMANIA?

En general, se aplica la siguiente norma: no se debe viajar, a menos que sea absolutamente necesario. Antes de viajar, infórmese sobre las restricciones de entrada actuales y sobre los controles fronterizos temporales. Debido a que la crisis del coronavirus es una situación dinámica, las disposiciones actuales pueden cambiar a corto plazo.



¿QUÉ MEDIDAS ESTÁ TOMANDO EL GOBIERNO FEDERAL?

Las medidas adoptadas por el gobierno federal y por los estados federales están destinadas a limitar la propagación del virus. El gobierno federal ha creado un comité de crisis que elabora medidas para contener el coronavirus y proteger a la población. Además, el gobierno federal ha adoptado un ambicioso paquete de medidas que asciende a alrededor de 750 mil millones de euros para mitigar las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus.

Editor:

Delegada del Gobierno Federal para la Migración, los Refugiados y la Integración

Última actualización:
06/05/2020



¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN FIABLE SOBRE ESTOS TEMAS EN DIFERENTES IDIOMAS?

Internet está lleno de rumores y noticias falsas que se extienden rápidamente a través de los grupos de chat. Encontrará información actualizada y fiable en diferentes idiomas en los siguientes sitios web: www.integrationsbeauftragte.de/corona-virus y www.eu-gleichbehandlungsstelle.de/corona-virus.



www.integrationsbeauftragte.de/corona-virus



www.eu-gleichbehandlungsstelle.de/corona-virus